

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver de oficio sobre la **extinción por muerte**, respecto de la condena impuesta a **JONATHAN OSWALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, dentro del proceso bajo radicado 8001-6000-159-2007-00070-00 NI-35441.

SE CONSIDERA:

Este Juzgado vigila a **JONATHAN OSWALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** la pena de 248 meses de prisión, impuesta por el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Bucaramanga el 16 de mayo de 2007, por el delito de homicidio simple en concurso heterogéneo con hurto calificado y agravado.

Una vez impuesta la sanción pueden sobrevenir factores que la extingan, como es el caso consagrado en el artículo 88 del Código Penal cuyo numeral 1º prescribe que la muerte del condenado extingue la condena.

Dentro de esta actuación fue incorporado oficio No. 2021EE0150685 del 24 de agosto de 2021, mediante el cual la Dirección del CPMS Bucaramanga informa que el interno **JONATHAN OSWALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** fue dado de baja del sistema interno del INPEC por fallecimiento¹, lo cual acredita mediante la Resolución No. 01111 del 24 de agosto de 2021.

Previa consulta al Sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil se establece que la cédula de ciudadanía N° 1.102.355.669 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado *Cancelada por muerte*, así mismo, se anexa Registro Civil de Defunción N° 08042067, a través de los cuales se puede constatar el fallecimiento del sentenciado **JONATHAN OSWALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, resultando evidente que frente a tal prueba documental se impone la extinción de la pena impuesta al hoy occiso, ya que desaparece la posibilidad de ejecutar la sanción penal pertinente.

En consecuencia, esta decisión deberá comunicarse a las autoridades de que trata el artículo 476 del C.P.P. vigente. Devuélvase el expediente al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

¹ Folio 8

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

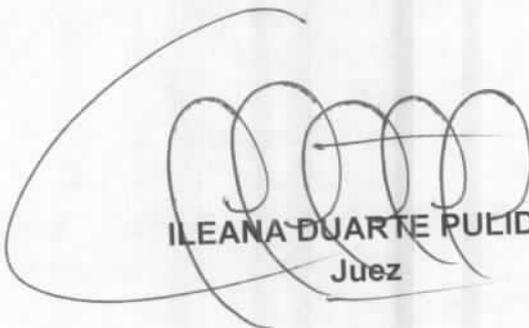
PRIMERO: DECLARAR la **EXTINCIÓN POR MUERTE** del sentenciado **JONATHAN OSWALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.102.355.669,** respecto de la pena impuesta de 248 meses de prisión, impuesta por el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Bucaramanga el 16 de mayo de 2007, por el delito de homicidio simple en concurso heterogéneo con hurto calificado y agravado.

SEGUNDO: **LIBRENSE** los oficios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 476 del C.P.P. vigente.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga para archivo definitivo.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILEANA DUARTE PULIDO
Juez